



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00143-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALMIS ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ CC 17.951.888

DEMANDADO: ARLES ADANIES ROJAS BRAVO CC 84.089.407

Riohacha, catorce (14) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado ARLES ADANIES ROJAS BRAVO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.089.407, en cuentas de ahorros o corrientes, en las siguientes entidades bancarias:  
  
Banco Agrario De Colombia, Davivienda S.A., BBVA, Av Villas, De Occidente, Bogotá, Popular, Bancolombia y Bancoomeva.
2. DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-8321, propiedad del ejecutado ARLES ADANIES ROJAS BRAVO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.089.407. Ofíciase a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha, para que inscriba dicho embargo
3. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
4. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$600.000.000
5. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c01d52c5fcebdf651fe8322b5b3ac743c96d6dba751e4f7307231dfda968201**

Documento generado en 14/12/2023 11:38:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**